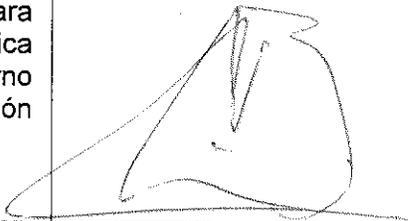
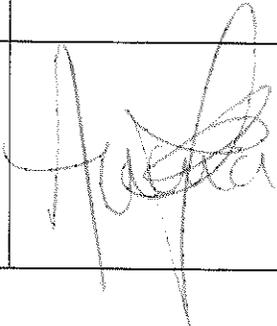


Fecha:	07 de septiembre de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	--------------------------	--------	------------------------------------------------------------------------------------------

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

Punto 1.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

Número Folio: 0001100338517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito la siguiente información derivada de la convocatoria de ingreso DGETI 2016 para el estado de Nayarit 1. Lista de orden de prelación de la segunda etapa. 2. Lista de asignación de plazas de la segunda etapa y cuál fue la mecánica de asignación. 3. Documentos de rechazo de plazas a quien no acepto la plaza de acuerdo a las listas de prelación." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "Sep DGETI Nayarit" (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100338517, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el C. César Velázquez Roque, Asistente de Enlace Operativo de la DGETI en el Estado de Nayarit, adjunta la información."(SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Lista estatal SEMS de prelación 2ª etapa, en el cual se **testó el CURP**.
2. Formato de asignación de plazas.
3. Formato de asignación del plantel CETIS 100 de acuerdo a la lista de prelación, en el cual se **testó el RFC**.

Por tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el CURP de la lista estatal SEMS de prelación 2ª etapa y el RFC del formato de asignación del plantel CETIS 100 de acuerdo a la lista de prelación.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/07/09/2017-C.1.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la clasificación de la información como confidencial, consistente en el CURP de la lista estatal SEMS de prelación 2ª etapa y el RFC del formato de asignación del plantel CETIS 100 de acuerdo a la lista de prelación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Punto 2.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

Número Folio: 0001100237217

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) De la manera más atenta solicito copia de la documentación: Distribuciones Académicas de todo el personal docente, de ambos turnos, con la firma de recibido por parte de los docentes del CBTIS No. 120, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Director, (...); del semestre actual: Febrero-Julio de 2017; así como la plantilla actual del personal. Agradezco las atenciones prestadas a la presente solicitud." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100237217, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Dr. Ramanuján Gómez Herrera, Director del Centro de Bachillerato Tecnológicos Industrial y de Servicios No 120, deja disponibles 116 hojas." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Distribución de actividades académicas de la C. Acal Molina Beatriz Eugenia, en el cual se **testó el RFC.**
2. Distribución de actividades académicas con número de control 19, en el cual se **testó el RFC.**
3. Distribución de actividades académicas con número de control 13, en el cual se **testó el RFC.**
4. Distribución de actividades académicas con número de control 8, en el cual se **testó el RFC.**
5. Distribución de actividades académicas con número de control 7, en el cual se **testó el RFC.**
6. Distribución de actividades académicas con número de control 3, en el cual se **testó el RFC.**
7. Distribución de actividades académicas de la C. Alvarado Sanchez Karla de Lourdes, en el cual se **testó el RFC.**
8. Distribución de actividades académicas con número de control 10, en el cual se **testó el RFC.**
9. Distribución de actividades académicas con número de control 5, en el cual se **testó el RFC.**
10. Distribución de actividades académicas con número de control 26, en el cual se **testó el RFC.**
11. Distribución de actividades académicas con número de control 21, en el cual se **testó el RFC.**
12. Distribución de actividades académicas con número de control 25, en el cual se **testó el RFC.**
13. Distribución de actividades académicas con número de control 29, en el cual se **testó el RFC.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

14. Distribución de actividades académicas con número de control 32, en el cual se **testó el RFC.**
15. Distribución de actividades académicas con número de control 34, en el cual se **testó el RFC.**
16. Distribución de actividades académicas de la C. Nadia Vanesa Cab Barrón, en el cual se **testó el RFC.**
17. Distribución de actividades académicas con número de control 42, en el cual se **testó el RFC.**
18. Distribución de actividades académicas con número de control 39, en el cual se **testó el RFC.**
19. Distribución de actividades académicas del C. Calderon Loeza Francisco Edilberto, en el cual se **testó el RFC.**
20. Distribución de actividades académicas con número de control 47, en el cual se **testó el RFC.**
21. Distribución de actividades académicas de la C. Carrillo Rosado Anylu, en el cual se **testó el RFC.**
22. Distribución de actividades académicas con número de control 36, en el cual se **testó el RFC.**
23. Distribución de actividades académicas con número de control 51, en el cual se **testó el RFC.**
24. Distribución de actividades académicas con número de control 35, en el cual se **testó el RFC.**
25. Distribución de actividades académicas del C. Cervera Carbajal José Francisco, en el cual se **testó el RFC.**
26. Distribución de actividades académicas de la C. Cetina Herrera Gabriela del Carmen, en el cual se **testó el RFC.**
27. Distribución de actividades académicas con número de control 54, en el cual se **testó el RFC.**
28. Distribución de actividades académicas con número de control 48, en el cual se **testó el RFC.**
29. Distribución de actividades académicas con número de control 50, en el cual se **testó el RFC.**
30. Distribución de actividades académicas de la C. Chi Cervera Ana Luisa, en el cual se **testó el RFC.**
31. Distribución de actividades académicas con número de control 35, en el cual se **testó el RFC.**
32. Distribución de actividades académicas del C. José Obed Colli Chay, en el cual se **testó el RFC.**
33. Distribución de actividades académicas del C. Concha Guillermo Henry Orlando, en el cual se **testó el RFC.**

34. Distribución de actividades académicas con número de control 59, en el cual se **testó el RFC.**
35. Distribución de actividades académicas con número de control 54, en el cual se **testó el RFC.**
36. Distribución de actividades académicas con número de control 57, en el cual se **testó el RFC.**
37. Distribución de actividades académicas con número de control 62, en el cual se **testó el RFC.**
38. Distribución de actividades académicas con número de control 68, en el cual se **testó el RFC.**
39. Distribución de actividades académicas con número de control 76, en el cual se **testó el RFC.**
40. Distribución de actividades académicas con número de control 76, en el cual se **testó el RFC.**
41. Distribución de actividades académicas con número de control 73, en el cual se **testó el RFC.**
42. Distribución de actividades académicas con número de control 76, en el cual se **testó el RFC.**
43. Distribución de actividades académicas con número de control 71, en el cual se **testó el RFC.**
44. Distribución de actividades académicas con número de control 77, en el cual se **testó el RFC.**
45. Distribución de actividades académicas con número de control 81, en el cual se **testó el RFC.**
46. Distribución de actividades académicas con número de control 95, en el cual se **testó el RFC.**
47. Distribución de actividades académicas del C. Garduño Torres Victor Demetrio, en el cual se **testó el RFC.**
48. Distribución de actividades académicas con número de control 82, en el cual se **testó el RFC.**
49. Distribución de actividades académicas con número de control 87, en el cual se **testó el RFC.**
50. Distribución de actividades académicas del C. Gómez Herrera Ramanujan, en el cual se **testó el RFC.**
51. Distribución de actividades académicas con número de control 91, en el cual se **testó el RFC.**
52. Distribución de actividades académicas con número de control 92, en el cual se **testó el RFC.**
53. Distribución de actividades académicas con número de control 93, en el cual se **testó el RFC.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

54. Distribución de actividades académicas con número de control 84, en el cual se **testó el RFC.**
55. Distribución de actividades académicas de la C. Patricia Sofía Gutiérrez Dula, en el cual se **testó el RFC.**
56. Distribución de actividades académicas con número de control 93, en el cual se **testó el RFC.**
57. Distribución de actividades académicas con número de control 98, en el cual se **testó el RFC.**
58. Distribución de actividades académicas con número de control 100, en el cual se **testó el RFC.**
59. Distribución de actividades académicas de la C. Koyoc Guzmán Nictaha, en el cual se **testó el RFC.**
60. Distribución de actividades académicas con número de control 103, en el cual se **testó el RFC.**
61. Distribución de actividades académicas con número de control 103, en el cual se **testó el RFC.**
62. Distribución de actividades académicas con número de control 105, en el cual se **testó el RFC.**
63. Distribución de actividades académicas del C. Maas Caamal Carlos Alberto, en el cual se **testó el RFC.**
64. Distribución de actividades académicas con número de control 104, en el cual se **testó el RFC.**
65. Distribución de actividades académicas con número de control 21, en el cual se **testó el RFC.**
66. Distribución de actividades académicas con número de control 110, en el cual se **testó el RFC.**
67. Distribución de actividades académicas con número de control 190, en el cual se **testó el RFC.**
68. Distribución de actividades académicas con número de control 117, en el cual se **testó el RFC.**
69. Distribución de actividades académicas con número de control 119, en el cual se **testó el RFC.**
70. Distribución de actividades académicas con número de control 116, en el cual se **testó el RFC.**
71. Distribución de actividades académicas con número de control 192, en el cual se **testó el RFC.**
72. Distribución de actividades académicas con número de control 120, en el cual se **testó el RFC.**
73. Distribución de actividades académicas con número de control 127, en el cual se **testó el RFC.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

74. Distribución de actividades académicas con número de control 136, en el cual se **testó el RFC.**
75. Distribución de actividades académicas con número de control 123, en el cual se **testó el RFC.**
76. Distribución de actividades académicas del C. Ortiz May Reymundo Javier, en el cual se **testó el RFC.**
77. Distribución de actividades académicas con número de control 201, en el cual se **testó el RFC.**
78. Distribución de actividades académicas con número de control 126, en el cual se **testó el RFC.**
79. Distribución de actividades académicas con número de control 131, en el cual se **testó el RFC.**
80. Distribución de actividades académicas del C. Perera Franco Eyder de Jesús, en el cual se **testó el RFC.**
81. Distribución de actividades académicas con número de control 80, en el cual se **testó el RFC.**
82. Distribución de actividades académicas con número de control 141, en el cual se **testó el RFC.**
83. Distribución de actividades académicas con número de control 135, en el cual se **testó el RFC.**
84. Distribución de actividades académicas con número de control 146, en el cual se **testó el RFC.**
85. Distribución de actividades académicas con número de control 147, en el cual se **testó el RFC.**
86. Distribución de actividades académicas con número de control 149, en el cual se **testó el RFC.**
87. Distribución de actividades académicas con número de control 140, en el cual se **testó el RFC.**
88. Distribución de actividades académicas del C. Quijano Rufino Lisie Rosalyn, en el cual se **testó el RFC.**
89. Distribución de actividades académicas de la C. Rejón Tamayo Rosa Gabriela, en el cual se **testó el RFC.**
90. Distribución de actividades académicas con número de control 156, en el cual se **testó el RFC.**
91. Distribución de actividades académicas con número de control 161, en el cual se **testó el RFC.**
92. Distribución de actividades académicas con número de control 164, en el cual se **testó el RFC.**
93. Distribución de actividades académicas del C. Manuel Alberto Sanchez Salazar, en el cual se **testó el RFC.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

94. Distribución de actividades académicas con número de control 162, en el cual se **testó el RFC.**
95. Distribución de actividades académicas con número de control 163, en el cual se **testó el RFC.**
96. Distribución de actividades académicas con número de control 167, en el cual se **testó el RFC.**
97. Distribución de actividades académicas con número de control 158, en el cual se **testó el RFC.**
98. Distribución de actividades académicas con número de control 165, en el cual se **testó el RFC.**
99. Distribución de actividades académicas del C. Trejo Lara Alberto, en el cual se **testó el RFC.**
100. Distribución de actividades académicas con número de control 18, en el cual se **testó el RFC.**
101. Distribución de actividades académicas con número de control 180, en el cual se **testó el RFC.**
102. Distribución de actividades académicas de la C. Valenzuela Juárez Dinorah Lili, en el cual se **testó el RFC.**
103. Distribución de actividades académicas con número de control 182, en el cual se **testó el RFC.**
104. Distribución de actividades académicas con número de control 183, en el cual se **testó el RFC.**
105. Distribución de actividades académicas de la C. Villaseñor Zamora Leticia, en el cual se **testó el RFC.**
106. Distribución de actividades académicas con número de control 199, en el cual se **testó el RFC.**
107. Distribución de actividades académicas con número de control 182, en el cual se **testó el RFC.**
108. Distribución de actividades académicas con número de control 191, en el cual se **testó el RFC.**
109. Distribución de actividades académicas del C. Zurita Carpio Ennio Alejandro, en el cual se **testó el RFC.**
110. Plantilla de personal período 20172 en el cual se **testó el RFC y CURP**

Por tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC que aparece en las distribuciones académicas con número de control 19, 13, 8, 7, 3, 10, 5, 26, 21, 25, 29, 32, 34, 42, 39, 47, 36, 51, 35, 54, 48, 50, 35, 59, 54, 57, 62, 68, 76, 76, 73, 76, 71, 77, 81, 95, 82, 87, 91, 92, 93, 84, 93, 98, 100, 103, 103, 105, 63, 104, 21, 110, 190, 117, 119, 116, 192, 120, 127, 136, 123, 201, 126, 131, 80, 141, 135, 146, 147, 149, 140, 156, 161, 164, 162, 163, 167, 158, 165, 18, 180, 182, 183, 199, 182, 191, Alvarado Sánchez Karla de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

Lourdes, Acal Molina Beatriz Eugenia, Nadia Vanesa Cab Barrón, Calderon Loaeza Francisco Edilberto, Carrillo Rosado Anylu, Cervera Carbajal José Francisco, Cetina Herrera Gabriela del Carmen, Chi Cervera Ana Luisa, José Obed Colli Chay, Concha Guillermo Henry Orlando, Garduño Torres Victor Demetrio, Gómez Herrera Ramanujan, Patricia Sofía Gutiérrez Dula, Koyoc Guzmán Nictiha, Maas Caamal Carlos Alberto, Ortiz May Reymundo Javier, Perera Franco Eyder de Jesús, Quijano Rufino Lisie Rosalyn, Rejón Tamayo Rosa Gabriela, Manuel Alberto Sanchez Salazar, Trejo Lara Alberto, Valenzuela Juárez Dinorah Lili, Villaseñor Zamora Leticia, Zurita Carpio Ennio Alejandro; RFC y CURP plasmados en la plantilla de personal del periodo 20172.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/07/09/2017-C.2.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC que aparece en las distribuciones académicas con número de control 19, 13, 8, 7, 3, 10, 5, 26, 21, 25, 29, 32, 34, 42, 39, 47, 36, 51, 35, 54, 48, 50, 35, 59, 54, 57, 62, 68, 76, 76, 73, 76, 71, 77, 81, 95, 82, 87, 91, 92, 93, 84, 93, 98, 100, 103, 103, 105, 63, 104, 21, 110, 190, 117, 119, 116, 192, 120, 127, 136, 123, 201, 126, 131, 80, 141, 135, 146, 147, 149, 140, 156, 161, 164, 162, 163, 167, 158, 165, 18, 180, 182, 183, 199, 182, 191, Alvarado Sánchez Karla de Lourdes, Acal Molina Beatriz Eugenia, Nadia Vanesa Cab Barrón, Calderon Loaeza Francisco Edilberto, Carrillo Rosado Anylu, Cervera Carbajal José Francisco, Cetina Herrera Gabriela del Carmen, Chi Cervera Ana Luisa, José Obed Colli Chay, Concha Guillermo Henry Orlando, Garduño Torres Victor Demetrio, Gómez Herrera Ramanujan, Patricia Sofía Gutiérrez Dula, Koyoc Guzmán Nictiha, Maas Caamal Carlos Alberto, Ortiz May Reymundo Javier, Perera Franco Eyder de Jesús, Quijano Rufino Lisie Rosalyn, Rejón Tamayo Rosa Gabriela, Manuel Alberto Sanchez Salazar, Trejo Lara Alberto, Valenzuela Juárez Dinorah Lili, Villaseñor Zamora Leticia, Zurita Carpio Ennio Alejandro; RFC y CURP plasmados en la plantilla de personal del periodo 20172, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Punto 3.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

Número Folio: 0001100317317

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

"1)- Solicito a la SEP, SEMS, DGTI, CBTis 147; copias con acuse de recibo de trámites oficiales realizados ante diversas dependencias, por Jubilación de (...) en el periodo de Febrero- Junio de 2017, adscrito al CBTis 147 de Acámbaro, Gto. 2).- Solicito a la SEP, SEMS, DGTI, CBTis 147; Copias de las nóminas del periodo Febrero- Junio de 2017 del CBTis 147 de Acámbaro, Gto. 3).- Solicito a la SEP, SEMS, DGTI; copias de retención de impuestos de (...) en el año 1983 de Septiembre a Diciembre y el periodo de los años 1984 a Febrero de 2017; adscrito al CBTis 147 de Acámbaro, Gto. 4).- Solicito a la SEP, SEMS, DGTI. Original del reporte oficial de servicios Para uso exclusivo de FOVISSSTE con las aportaciones entregadas a dicha dependencia de Septiembre de 1983 a Diciembre de 1992, y de Enero de 1993 hasta Abril del 2017." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100317317, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa al que se dejan disponibles 32 hojas. (sin incluir respuesta)

Así mismo se le informa que respecto al numeral 3 dependiendo del total de sus ingresos anuales, el formato de Retención de Impuestos lo genera automáticamente la Secretaría y a partir de 2014 estuvo disponible en el Portal de Autoservicios de la SEP. El trámite requiere hacerlo el trabajador en su plantel solicitándolo por escrito. Sin embargo, el C. (...) informa que de conformidad con el Artículo 146 del Código Fiscal de la Federación señala que "El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años" por lo anterior únicamente se le podría realizar el trámite a partir del año 2012. Cabe señalar que dicha constancia es emitida por la Coordinación Sectorial de Personal y esta Unidad Administrativa sólo le hace el requerimiento.

En cuanto al reporte oficial de servicios para uso exclusivo de FOVISSSTE, debe solicitarlo también el trabajador por escrito en su plantel anexando copia de la "Concesión de Pensión." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Hoja única de servicios.
2. Constancia de nombramiento.
3. Oficio No. 220 (ETI-Z11) (CB-147) OFP-272/2017.
4. Oficio No. 220 (ETI-Z11) (CB-147) DIR/OFP-297/2017.
5. Hoja única de servicios 220 (4.2) HS1005/17.
6. Nómina de la quincena 201703, en la cual se testó el RFC y CURP.
7. Nómina de la quincena 201704, en la cual se testó el RFC y CURP.
8. Nómina de la quincena 201705, en la cual se testó el RFC y CURP.
9. Nómina de la quincena 201706, en la cual se testó el RFC y CURP.
10. Nómina de la quincena 201708, en la cual se testó el RFC y CURP.
11. Nómina de la quincena 201710, en la cual se testó el RFC y CURP.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

Por tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC y CURP plasmados en la nómina de la quincena 201710, 201708, 201706, 201705, 201704 y 201703.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/07/09/2017-C.3.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC y CURP plasmados en la nómina de la quincena 201710, 201708, 201706, 201705, 201704 y 201703, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Punto 4.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

Número Folio: 0001100370217

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SE SOLICITA COPIA INTEGRAL DE LOS DICTAMENES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS DE PERMISO LABORAL SIN DISFRUTE DE SUELDO, DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL CETIS 67, LOS C.C. (...), NÚMERO 034/17, (...), NÚMERO 005/17, Y (...), NÚMERO 017/17, ADSCRITOS AL CETIS 67, CON VIGENCIA A PARTIR DE ENERO DE 2017. " (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100370217, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Mtro. Roberto Toledo Mendoza, Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 67, en el Estado de Puebla, adjunta la información.

Los dictámenes están debidamente autorizados por el entonces Auxiliar Administrativo Lic. José Martín Hernández Flores." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Dictamen 034/17, en el cual se **testó el RFC**.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

2. Of. SG/MS/392, en el cual se **testó el RFC.**
3. Dictamen 005/17, en el cual se **testó el RFC.**
4. Of. SG/MS/347, en el cual se **testó el RFC.**
5. Dictamen 017/17, en el cual se **testó el RFC.**
6. Of. SG/MS/358, en el cual se **testó el RFC.**

Por tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC plasmado en los dictámenes 034/17, 005/17 y 017/17, así como en los oficios SG/MS/392, SG/MS/347 y SG/MS/358.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/07/09/2017-C.4.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC plasmado en los dictámenes 034/17, 005/17 y 017/17, así como en los oficios SG/MS/392, SG/MS/347 y SG/MS/358, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Punto 5.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

Número Folio: 0001100333717

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO QUE ME INFORME POR ESCRITO LO SIGUIENTE:

QUIERO SABER SI LA C. (...) CON CURP (...) SE DESEMPEÑA COMO FUNCIONARIA PUBLICA EN LA SEP ESTATAL O FEDERAL Y DESDE QUE FECHA.

QUIERO SABER SI TRABAJA PARA OTRA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL ADICIONAL A LA SEP LA C. (...) CON CURP (...)

QUIERO SABER CUÁL ES EL NOMBRE, CATEGORIA, CLAVE DE CADA UNO DEL PUESTO Y/O PUESTOS QUE DESEMPEÑÓ O DESEMPEÑA LA C. (...) EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017

QUIERO SABER DESDE QUE FECHA SE DESEMPEÑA LA C. (...) EN EL ÚLTIMO PUESTO COMO FUNCIONARIA PÚBLICA.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

QUIERO SABER CUÁLES SON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL ÚLTIMO PUESTO LA C. (...) COMO FUNCIONARIA PÚBLICA.

QUIERO SABER CUÁLES FUERON LOS INGRESOS BRUTOS TOTALES MENSUALES QUE LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL PAGÓ A LA C. (...) DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, Y LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2017 COMO FUNCIONARIA PÚBLICA.

QUIERO SABER CUÁLES FUERON LOS INGRESOS NETOS TOTALES MENSUALES QUE LA INSTITUCIÓN PAGÓ A LA C. (...) DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, Y LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2017 COMO FUNCIONARIA PÚBLICA.

SOLICITO LA INFORMACIÓN COMPLETA QUE PRESENTÓ LA C. (...) EN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL ASI COMO SUS ACTUALIZACIONES ANUALES DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "CURP:[...] RFC: [...]" (SIC)

- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Superior (DGESU), a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM), a la Dirección General del Bachillerato (DGB), a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO), a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y a la Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF); de los cuales, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) y la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), informaron lo siguiente:

La (SEMS) manifestó:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100333717, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Coordinación Sectorial de Supervisión de la Subsecretaría de Educación Media Superior, informa lo siguiente:

La C. MAGALY LUZ ELENA ROCHE HUDTLER actualmente desempeña un cargo de personal con funciones de supervisión en la Educación Media Superior como COORDINADORA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL.

En atención a lo anterior, la C. MAGALY LUZ ELENA ROCHE HUDTLER, conforme al artículo 4, fracción XXIV, de la Ley General del Servicio Profesional Docente y al Acuerdo 25/12/15, desempeña las siguientes funciones:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables a la educación media superior;
- II. Apoyar y asesorar a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación;
- III. Favorecer la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades;
- IV. Realizar las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación;
- V. Verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la educación del tipo medio superior, se apliquen íntegra y correctamente;
- VI. Supervisar la educación media superior que imparta en los planteles dependientes de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior, y
- VII. Formular disposiciones técnicas y administrativas para supervisar la educación del tipo medio superior, así como difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento.

Dichas disposiciones son de orden público y pueden consultarse en los siguientes vínculos:

- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSPD.pdf>
- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423092&fecha=20/01/2016 (SIC)

La (DGETI) manifestó:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100333717**, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dra. Amira Ivette Jáuregui Pérez Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 155, en el Estado de Aguascalientes y el C. Francisco Lugo Quiñones, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de esta Dirección General, adjuntan la información.

- Es servidora pública de esta Secretaría a partir del 01 de septiembre de 1993.
- Se desconoce si trabaja en otra institución gubernamental, por razones posteriormente expuestas.
- A partir del 01 de julio de 2006 ostenta la clave presupuestal 1103 2702 E4863 000 273440, la cual corresponde a la categoría de "Profesor Titular C" de tiempo completo, zona económica II.
- Hasta el 30 de septiembre de 2015 laboró en el plantel antes mencionado; a partir del 01 de octubre de 2015, se informa que trabaja en la Coordinación Sectorial de Supervisión de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública; por lo anterior se desconocen las funciones que lleva a cabo.
- Para ver los ingresos brutos y netos, se adjuntan copias de los reportes de nómina y los tabuladores correspondientes.
- Respecto a la documentación de la declaración patrimonial no es competencia de esta Dirección General ni de esta Secretaría el tenerla ya que se presenta ante la Secretaría de la Función Pública, vía internet, por lo que no es posible atender esa parte de la solicitud." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Constancia de nombramiento con No. DOCTO 004390, en la que se **testó la filiación, CURP, lugar de nacimiento, sexo y estado civil.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/07/09/2017-C

2. Nóminas ordinarias de empleados de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, en las que se testaron RFC y CURP.

Por tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en filiación, CURP, lugar de nacimiento, sexo y estado civil plasmados en las constancias de nombramiento con No. DOCTO 004390 y RFC plasmado en las nóminas ordinarias de empleados de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/07/09/2017-C.5.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la clasificación de la información como confidencial, consistente en filiación, CURP, lugar de nacimiento, sexo y estado civil plasmados en las constancias de nombramiento con No. DOCTO 004390 y RFC plasmado en las nóminas ordinarias de empleados de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Punto 6.-

Asunto que se somete a consideración: Declaratoria de inexistencia de la información.

Número Folio: 0001100331817

Número de Recurso de Revisión: RRA 5511/17

Estatus del Recurso de Revisión: Alegatos

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito conocer datos de la historieta Episodios mexicanos, la cual fue publicada entre 1981 y 1982. Los datos que necesito son los siguientes:

1. Los días de la semana que salían a la venta.
2. La cantidad de ejemplares que se publicaron.
3. Las entidades federativas dónde se distribuyeron.
4. De las entidades federativas, incluyendo el entonces Distrito Federal, el tipo de establecimientos donde se vendían.
5. El presupuesto que se les asignó para realizar la historieta de Episodios mexicanos.
6. Del presupuesto asignado, la cantidad que fue ejercida. Desglosada por conceptos (por ejemplo: a los dibujantes, historiadores, investigadores, etc.).
7. El monto recaudado con la venta y el destino que se le dio a tales recursos.
8. Los resultados de la encuesta que se practicó al final de la publicación de la historieta Episodios

mexicanos, para conocer la aceptación y el tipo de público que la llegó a adquirir.

9. El nombre de la empresa o empresas proveedora del papel y tinta.

10. El tipo de papel que se uso

11. La estructura y nombre de las personas que participaron en la elaboración, impresión y distribución de la historieta *Episodios mexicanos*." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "La historieta *Episodios mexicanos* fue una publicación que surgió en 1981. Fue publicada por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y producida por la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas. Además, de ser distribuida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de *El correo del libro*." (SIC)

III. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), Subsecretaría de Educación Básica (SEB), Dirección General de Materiales Educativos (DGME), Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) y Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), quien informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de Folio 0001100331817, dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 45, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente fue turnada a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), Subsecretaría de Educación Básica (SEB), Dirección General de Materiales Educativos (DGME), Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), mismas que después de una búsqueda exhaustiva manifestaron lo siguiente:

Al respecto, se informa que dentro de los archivos de las unidades administrativas arriba citadas, no se localizó documento alguno referente a la solicitud de información.

Sin embargo y en aras de la transparencia le sugerimos canalice una nueva solicitud de información a la Secretaría de Cultura y al Consejo Nacional del Fomento Educativo, a través de esta misma vía (INFOMEX), o a través de la nueva Plataforma Nacional de Transparencia, ubicada en la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo." (SIC)

IV. Inconforme con la respuesta proporcionada, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

Razón de la interposición

Por medio del presente, interpongo recurso de revisión en contra de la respuesta dada por la Secretaría de Educación Pública, pues me está negando la información, incluso fundando su determinación en un acuerdo que atiende a una Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya abrogada. Asimismo, la respuesta brindada por el sujeto obligado es general, pues éste se pronuncia sin especificar a qué número de contenido está dando respuesta, respecto de los 11 puntos que solicité. El sujeto obligado debe contar con esta información.

”(SIC)

- V. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión **RRA 5511/17** a la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)**, **Subsecretaría de Educación Básica (SEB)**, **Dirección General de Materiales Educativos (DGME)**, **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** y **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso.
- VI. La **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión **RRA 5511/17**, mediante los cuales la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)**, **Subsecretaría de Educación Básica (SEB)**, **Dirección General de Materiales Educativos (DGME)**, **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** y **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, manifestaron lo siguiente:

“En principio debe destacarse que la historieta Episodios mexicanos, fue una publicación de carácter didáctico, editado en 1981 por la Secretaría de Educación Pública (SEP), distribuida por Intermex, El Correo del Libro y puesto de revistas, así como por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

De conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero del acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental (DOF 25/08/1988) en el cual se estipula que el tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable Gubernamental será de cinco años, contado a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se elabore el documento.

Ahora bien, la DGME informa que la entonces Dirección General de Materiales y Métodos Educativos se concentró mediante la publicación de fecha 26 de marzo de 1994 en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública estableciendo las atribuciones de esa Dirección General en el artículo 25 del referido ordenamiento.

Con la publicación del reglamento interior, el 21 de enero de 2005, se realizó la reorganización de la Secretaría de Educación Pública. En este contexto se circunscribe el antecedente de la nueva configuración orgánica y funcional de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) antes la SEByN, la cual dio cumplimiento al objetivo particular seis de la Política de desarrollo organizacional y operatividad del programa sectorial.

De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado el 8 de febrero del año 2016 en el Diario Oficial de la Federación, corresponde a la Dirección General de Materiales Educativos, entre otras atribuciones:

“...Elaborar los contenidos, mantener actualizados y editar los libros de texto gratuitos, a partir de los planes y programas de estudio para la educación básica publicados, así como autorizar a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos su impresión y distribución...”.

Cabe señalar, que la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas de la SEP surge en 1985 por un acuerdo del entonces Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles. En diciembre de 1988 cuando se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes pasa a formar parte del nuevo organismo y se convierte en la Dirección de Bibliotecas de la Subsecretaría de Cultura de la SEP, y posteriormente en Dirección

General de Publicaciones y Bibliotecas. En agosto de 1985, por acuerdo del entonces secretario de Educación Pública, se crea la Dirección General de Bibliotecas como unidad independiente, al igual que la Dirección General de Publicaciones.

En diciembre de 1988 nace el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano desconcentrado de la SEP, y se le asignan las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones relacionadas con la promoción y difusión de la cultura y las artes, y la organización de las bibliotecas públicas. A partir de ese momento, la Dirección General de Bibliotecas se integra al CONACULTA, hoy Secretaría de Cultura.

http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=1

En tenor de lo anteriormente vertido, se reitera que la particular, deberá dirigirse a la Secretaría de Cultura y al Consejo Nacional del Fomento Educativo, a través de esta misma vía (INFOMEX), o a través de la nueva Plataforma Nacional de Transparencia, ubicada en la siguiente liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, ya que después de una nueva búsqueda en los archivos de la DGCS, SEB, DGME, DGPvRF y en la DGRMyS, no se localizó información ni ejemplares de la historieta Episodios mexicanos.

En la misma tesitura, esta Secretaría sostiene que no puede ser posible contestar los incisos primero al décimo primero, ya que no se cuenta con la información primigenia.

Por tal motivo, en ningún momento esta Dependencia manifestó una negativa a proporcionarle a la recurrente la información requerida, puesto que, en la respuesta que se le proporcionó en la petición inicial, se le orientó a realizar una nueva solicitud de información al Sujeto Obligado que según nuestra consideración posee la información.

Derivado de lo anteriormente manifestado, no se cuenta con información ni ejemplares de la historieta Episodios Mexicanos, por tanto es inexistente, en de los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS), Subsecretaría de Educación Básica (SEB), Dirección General de Materiales Educativos (DGME), Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPvRF) y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicitan a este H. Comité, la declaratoria de la inexistencia de la información consistente en la historieta Episodios Mexicanos publicada en 1981; puesto que se realizó una búsqueda exhaustiva al interior de las áreas y no se encontró la información solicitada por el ciudadano; de tal forma que se le sigue al ciudadano realizar una solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Cultura.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/07/09/2017-C.6.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, declara por mayoría la inexistencia de la información consistente en la historieta Episodios Mexicanos publicada en 1980, de conformidad con los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 7.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

Número Folio: 0001100350317

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITO TODA LA INFORMACIÓN LABORAL DE (...) INDICÁNDOSE EL SALARIO MENSUAL TANTO BRUTO COMO NETO, LAS PRESTACIONES QUE RECIBE DE MANERA DESGLOSADA, LAS FECHAS DE PAGO Y LA FORMA DE PAGO ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DESDE SU FECHA DE INGRESO A TRABAJAR HASTA LA FECHA, ADEMÁS DE EL CONTRATO DE TRABAJO FIRMADO POR EL TRABAJADOR Y LOS REPRESENTANTES DE LA DEPENDENCIA INDICÁNDOSE LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES Y SU CARGO. TAMBIÉN INDICAR EL HORARIO DE TRABAJO, EL ÁREA ASIGNADA, EL LUGAR DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LAS QUE ES RESPONSABLE DE MANERA DETALLADA; TAMBIÉN INDICAR LOS LUGARES DE TRABAJO A LOS QUE HA ESTADO ASIGNADO DESDE SU INGRESO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia realizó un requerimiento de información adicional, en los siguientes términos:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que establece que cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Adicionalmente, hacemos de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 130 de la citada Ley, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En este tenor se solicita especifique lo siguiente:

- 1. Precisar claramente los documentos a los cuales desea acceder, periodo que abarcan, área de adscripción, clave de centro de trabajo, nivel educativo y entidad federativa, asimismo es necesario que nos indique el mayor número de datos que describa la documentación para estar en posibilidad de turnar su solicitud a la unidad administrativa competente.*

Para cualquier duda o aclaración, ponemos a sus órdenes los siguientes teléfonos y correo de la Unidad de Enlace de la SEP: 3601 10 00 y 3601 6000 ext. 53417, unidaddeenlace@sep.gob.mx. Arcos de Belén No. 79 Planta Baja. Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.” (SIC)

III. Al requerimiento de información adicional, el solicitante, manifestó lo siguiente:

“DESCRIBO A DETALLE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- LOS DOCUMENTOS A LOS QUE DESEO ACCEDER SON AQUELLOS EN LOS QUE SE INDIQUE O EN LOS QUE SE ENCUENTRE EL SALARIO MENSUAL TANTO BRUTO COMO NETO DE MIGUEL ANGEL SALAS MEZA, LAS PRESTACIONES QUE RECIBE DE MANERA DESGLOSADA, LA FORMA DE PAGO Y LAS FECHAS DE PAGO, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO.

- EL PERIODO QUE SOLICITO ES DESDE LA FECHA DE INGRESO DE MIGUEL ANGEL SALAS MEZA A LA DEPENDENCIA HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD.

- EL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN ES OTRA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITO, ASÍ COMO LA CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO.

- EL NIVEL EDUCATIVO ES ALGO QUE TAMBIÉN SOLICITO Y QUE IMPLICITAMENTE SE INDICARÍA.

- LA ENTIDAD FEDERATIVA ES ZACATECAS.

CREO QUE CON LO ANTERIOR ACLARO Y ESPECIFICO AÚN MÁS LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE YA ERA MUY ESPECIFICA DE ORIGEN.” (SIC)

V. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), a la Universidad Abierta y a Distancia de México (UADM), a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGEcyTM), a la Dirección General del Bachillerato (DGB), a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO), a la Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), y a al Tecnológico Nacional de México (TecNM); de los cuales, la Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), manifiesta lo siguiente:

“Hago referencia a la solicitud recibida con número de folio: 0001100350317, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual el recurrente solicita la información laboral del C. Miguel Ángel Salas Meza indicando el salario mensual tanto bruto como neto, las prestaciones que recibe de manera desglosada, las fechas de pago y la forma de pago, así como los comprobantes desde su fecha de ingreso a trabajar hasta la fecha, a esta Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF).

Al respecto y con el propósito de brindar la información en tiempo y forma, me permito enviar en un archivo de Excel el resumen de percepciones del C. Miguel Ángel Salas Meza que contiene el importe de cada uno de sus conceptos de pago, así como el importe bruto y neto de sus pagos quincenales, desde el inicio del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), del 1° de enero de 2015 a la fecha.

Por cuanto hace al contrato de trabajo, horario laboral, lugares de trabajo a los que ha estado asignado el trabajador, le informo que el "Sistema de Administración de la Nómina Educativa" (SANE), no administra dicha información, considerando que la DGSANEF solo gestiona el pago de la nómina educativa federalizada, de acuerdo con la información proporcionada por la autoridad educativa local en su calidad de patrón, al tenor con lo establecido en el artículo 26-A, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Comprobantes de pago de los años 2015, 2016 y 2017; en los que se testó la CURP, RFC, Clave de cobro, Número de Seguridad Social, Cuenta Bancaria, Deducción personal, Folio Fiscal, Sello SAT, Sello Digital, Número de serie del certificado del SAT y Código QR.

Por tanto, la Dirección General del Sistema de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la CURP, RFC, Clave de cobro, Número de Seguridad Social, Cuenta Bancaria, Deducción personal, Folio Fiscal, Sello SAT, Sello Digital, Número de serie del certificado del SAT y Código QR; que aparecen en los comprobantes de pago de los años 2015, 2016 y 2017.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/07/09/2017-C.7.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la clasificación de la información como confidencial, consistente en la CURP, RFC, Clave de cobro, Número de Seguridad Social, Cuenta Bancaria, Deducción personal, Folio Fiscal, Sello SAT, Sello Digital, Número de serie del certificado del SAT y Código QR; que aparecen en los comprobantes de pago de los años 2015, 2016 y 2017, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.

